



Lanús, 14 de mayo de 2021.

DECRETO N° 1.305.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-237/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 del Decreto Ley N° 6769/58 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públcas;

Que, el artículo 156, inciso 4º, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-237/2021, referente a "PROPAGANDA EN TV", por la difusión de spot de interés municipal en las tandas de los noticieros del Canal Local SOMOS (Canal 7 de Cablevisión), durante seis (6) meses consecutivos a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-237/2021, a la firma "SENTIDOS S.A." - C.U.I.T. N° 30-70754256-5 - Proveedor Municipal N° 3744, por la suma de \$ 726.000,00 (PESOS SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto Ley N° 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese con la firma "SENTIDOS S.A." - C.U.I.T. N° 30-70754256-5 - Proveedor Municipal N° 3744, con domicilio en la calle Reconquista N° 737 - Piso 1º Depto. B -, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la difusión de spot de interés municipal en las tandas de los noticieros del Canal Local SOMOS (Canal 7 de Cablevisión), durante seis (6) meses consecutivos a partir del inicio de la Orden de Compra, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-237/2021, solicitada por la Secretaría de Comunicación

Social, por la suma total de \$ 726.000,00 (PESOS SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL), de conformidad a lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA  
Pablo

Firmado digitalmente por  
MAROLLA Pablo  
Fecha: 2021.05.13 19:49:45  
-03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.05.14  
11:32:49 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.05.14 11:16:15  
-03'00'